



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

-----**DECLARACIÓN NOTARIAL**-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los trece (13) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022) ante mí **JORGE ELIEZER GANTES SINGH** Notario Público Primero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985) compareció personalmente **JOSÉ ANTONIO MORALES RUBIO**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número PE--DOS-CUATRO-SEIS-CINCO (PE-2-465), para contacto y notificaciones, localizable en Costa Bella #10, Costa del Este, Panamá, teléfono 6781-0193, correo electrónico jmorales@admiral-lpg.com, no tiene apartado postal, actuando como representante legal de la empresa, actuando en nombre y representación de la empresa **CORPORACIÓN 1365 AMSL, S.A.**, registrada en (mercantil)Folio N°155679081, desde el jueves 2 de mayo de 2019; empresa Promotora del proyecto denominado "**RESIDENCIA UNIFAMILIAR FAMILIA MORALES**" categoría I, que se desarrollara en las fincas identificadas con el Folio Real 30192337 con código de ubicación 4415 , ubicadas en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, Propiedad de **CORPORACIÓN 1365 AMSL, S.A.**; me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como fue esta Declaración Notarial Jurada al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula de identidad

4
1. personal número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202) mayores de edad, panameños y vecinos de
2. esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
3. aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí el Notario
4. que doy fe.-----


JOSE ANTONIO MORALES RUBIO




ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE


YIPSA AVILA DE BURNETT

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.

11.

12.

13.

14.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.